

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción .....

0,50 pesetas.

Idem particulares, línea o fracción...

1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8, 9, y 13 al 18, de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Chamartín, Fuencarral y Alcobendas, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don Ginés Navarro Martínez, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 1.º de Febrero de 1917.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 604.)

(D.—9.)

## Diputación Provincial de Madrid

### CONTADURIA

Año de 1917

Mes de Febrero

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	45.000,00	»	»	45.000,00
2.º	Servicios generales.....	5.000,00	»	»	5.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	155.000,00	»	»	155.000,00
4.º	Cargas.....	200.000,00	»	»	200.000,00
5.º	Instrucción pública.....	15.000,00	»	»	15.000,00
6.º	Beneficencia.....	400.000,00	»	»	400.000,00
7.º	Corrección pública.....	8.000,00	»	»	8.000,00
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000,00	2.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
10.	Carreteras.....	30.000,00	»	»	30.000,00
11.	Obras diversas.....	43.000,00	»	»	43.000,00
12.	Otros gastos.....	1.000,00	»	»	1.000,00
13.	Resultas.....	150.000,00	»	»	150.000,00
TOTAL.....		1.055.000,00	»	2.000,00	1.057.000,00

A la Comisión de Hacienda.

El Presidente,

**Alfonso Díaz Agero.**

Sesión de 27 de Enero de 1917.—La Diputación provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 593.)

Madrid, 24 de Enero de 1917.

El Contador,

**Eugenio Rianza.**

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 29, 30 y 31 (1.ª mitad), de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real or-

den de 3 de Agosto de 1916, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de San Sebastián y Colmenar Viejo, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don Juan Muñoz Hortelano, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 1.º de Febrero de 1917.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 605.)

(D.—8.)

## Diputación provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal, prevengo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al primer trimestre del presente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de Febrero.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeuden por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las obligaciones municipales a aquellos que las emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos, a tenor de lo que la Ley preceptúa.

Madrid, 16 de Enero de 1917.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 21 de Octubre de 1916.

(CONTINUACIÓN.)

El Sr. De Carlos hace resaltar la importancia del acuerdo por el gran interés con que se ha ocupado de todo lo referente a la epidemia tífica el señor Presidente, haciéndose acreedor a que públicamente sea premiada su brillante labor, que es la mejor manera de que la opinión principalmente se dé cuenta de los trabajos llevados a cabo para la extinción de la epidemia tífica, por la Diputación.

El Sr. García Albertos, conforme con las manifestaciones del Sr. Pi, por ser opuesto a esta clase de condecoraciones, salva su voto aplaudiendo y reconociendo los desvelos y los trabajos verdaderamente dignos de elogio que ha realizado el señor Presidente y que le hacen acreedor al aprecio y a la consideración de todos sus compañeros y de la opinión pública.

El señor Presidente da las más expresivas gracias por las manifestaciones hechas en su elogio, diciendo que se considera sumamente satisfecho con las manifestaciones hechas y con las atenciones de que ha sido objeto la Diputación durante el tiempo en que se ha honrado con la Presidencia de la misma, por parte de los Ministros de la Gobernación que han paestado ayuda pecuniaria para combatir la epidemia tífica, añadiendo que declina la distinción que se propone en el dictamen que se discute, considerándose verdaderamente honrado con las palabras cariñosas pronunciadas.

(Ocupa la Presidencia el Sr. Soria.)

El Sr. De Carlos insiste en sus anteriores manifestaciones, sobre todo ante la unanimidad de la Diputación, que reconoce es digno de todo encomio el comportamiento de la Presidencia en su actuación en todo lo que se refiere a la epidemia tífica.

El Sr. Martínez Cardena se felicita mucho de la discusión a que ha dado lugar este acuerdo, porque las razonadas palabras de los Sres. Pi y Arsuaga y García Albertos han venido a reconocer el acierto de la Comisión provincial al hacer objeto de una distinción al señor Presidente, si bien no están conformes con la manera de realizarla.

El Sr. Pi y Arsuaga hace contar que al tratarse de conceder un voto de gracias al Sr. Fernández Morales, se levantó a solicitar se hiciera extensivo al señor Presidente, y ahora reitera sus frases de consideración y respeto al mismo, a que se hace acreedor por su proceder durante la epidemia tífica.

El Sr. Merino reconoce que todos están conformes en que el señor Presidente es acreedor a la consideración de la Diputación por sus actos como Ordenador de pagos y por los méritos contraídos durante la epidemia tífica.

Cree que en el fondo de esto no hay más que distintos puntos de vista. Los republicanos no estiman las condecoraciones, y él, por su parte, la renunciaría si se la dieran; pero en el caso actual se trata del señor Presidente, que piensa de distinta manera, y como todos están conformes en que sus actos son meritorios, y la distinción que se propone puede satisfacerle a él, no ve razón para oponerse al acuerdo.

La Diputación acordó, a propuesta del Sr. Pi y Arsuaga, conceder un voto de gracia al señor Presidente por su gestión durante la epidemia tífica.

Seguidamente se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, explicando su voto en la forma expresada los Sres. Pi y Arsuaga y García Albertos.

A continuación quedaron confirmados los siguientes acuerdos:

Autorizar el gasto necesario para que la Hija de la Caridad del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Sor María Cordón, pueda hacer uso de las aguas de Fitero, con cargo a la consignación autorizada en el presupuesto vigente; con el voto en contra del Sr. García Albertos.

Autorizar, asimismo, los gastos que origine la estancia en la Sierra del Guadarrama, que ha sido recomendada a las Hijas de la Caridad del Hospital provincial, Sor Isabel Bea, Sor Marcelina Segura, Sor Casimira Letamendi, Sor Francisca Cortés, Sor Teresa Salvador y Sor María Juana Esnaola, cuyos gastos se abonarán con cargo a la consignación autorizada en el presupuesto vigente; con el voto en contra del Sr. García Albertos.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, participando los desperfectos sufridos por los vehículos destinados al servicio de dicho Hospital, a causa de haber quedado a la intemperie el cobertizo en que se custodiaban; disponiendo que por aquella Dirección se forme el presupuesto correspondiente.

Solicitar de la Superioridad la correspondiente autorización, en igual forma que se hizo para el Hospital de San Juan de Dios, al objeto de adquirir un transformador «Snook» con destino al Laboratorio Radiográfico del Hospital provincial, cuyo importe, mayor de 2.000 pesetas, se abonará en la forma propuesta por la Contaduría provincial.

Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, y autorizar el ingreso en el Hospital de San Juan de Dios de veintiséis niños atacados de tricofidia, acogidos en el Asilo de Nuestra Señora de la Paloma.

Acceder a la instancia de los señores hijos de D. Carlos Ulzurrun y disponer la devolución de la fianza que constituyeron en garantía del suministro de material de pintura al Hospicio, que han cumplido sin responsabilidad alguna.

Idem, igualmente, a la instancia de Don Manuel Díaz Mateos, y disponer la devolución de la fianza constituida para garantizar el suministro de materiales de albañilería a las dependencias provinciales, que ha cumplido sin responsabilidad alguna.

Quedar enterada de la Memoria y estadística de las Enfermerías de la Beneficencia, redactada por el señor Decano del Cuerpo Médico, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Quedar enterada de una comunicación del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, nombrando para el cargo de Superiora de la Comunidad del Hospicio y Colegio de Desamparados a Sor Bonifacia Avinzano.

Disponer que, con cargo a la consignación de Vivieres del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes e Inclusa, vayan a tomar las aguas hidro-minerales de Medina del Campo las veinte niñas designadas por los facultativos, y a las cuales, según dictamen de éstos, sea indispensable su uso y puedan someterse a este tratamiento hidroterápico; no excediendo el gasto total que con dicho motivo se ocasione de 1.800 pesetas, que se librarán a nombre de la Hermana encargada de la conducción, Sor María Erdozain, y procurando la mayor economía.

Autorizar a las Hermanas de la Caridad del Hospicio Sor Juliana Oses y Sor Adela Pindado para tomar las aguas de Fitero, abonándose los gastos que se ocasionen con cargo a la consignación presupuestada según contrato.

Resolver la instancia que formulan los Porteros, Inspectores de Sección, Ayudante de Inspector y carretero del Hospicio en el sentido de que debe aplazarse para cuando se lleve a cabo el traslado del Asilo a Aranjuez, el que dichos funcionarios desalojen sus habitaciones.

Disponer que diez acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, que a juicio del Profesor facultativo lo necesitan, sean sometidas al tratamiento hidro-mineral de El Molar, siempre que el gasto no exceda de 750 pesetas que se indica por la Dirección del Asilo.

Contestar al Juzgado de instrucción del distrito del Hospital que la Corporación no se muestra a parte en la causa que aquél instruye por hurto de zinc en las dependencias del Hospital provincial, pero sin renunciar a la indemnización que la corresponda; y que se comunique al Juzgado la tasación de los efectos.

Quedar enterada, con sentimiento, de un oficio de la Dirección del Hospital provincial dando cuenta del intento de fuga del enfermo Sebastián Gómez y de las lesiones inferidas a un Agente de la Autoridad.

Disponer se una a la instancia que formula el Ayuntamiento de Aranjuez, en súplica de que se lleve a efecto lo resuelto por la Corporación sobre el traslado del Hospicio provincial a dicho Real Sitio, el expediente instruido con motivo de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, interesando se manifieste por la Diputación si se

ha de realizar en breve el referido traslado del Hospicio.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Agosto último, por la que se autoriza a la Diputación para adquirir, sin las formalidades de subasta, un transformador «Snook» con destino al Laboratorio Radiográfico del Hospital provincial, que se abonará con cargo a la consignación autorizada en el presupuesto vigente para material de dicho Laboratorio.

Conceder autorización para que la banda de música del Hospicio concorra a amenizar las fiestas del barrio de Vallehermoso en los días 16, 17 y 18 del actual, siempre que compromisos anteriores no lo impidan.

Conceder la autorización solicitada por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para suministrar el extraordinario de costumbre en la comida de las acogidas, el día 24 del corriente, festividad del Santo Titular del Asilo; abonándose el gasto con cargo a la consignación autorizada al efecto en el presupuesto vigente.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Villamantilla y disponer que, en las condiciones reglamentarias y siempre que compromisos anteriores lo consientan, asistan a las fiestas de dicha Villa catorce músicos de la banda del Hospicio, en los días 28, 29 y 30 del actual.

Autorizar el gasto presupuestado en la cantidad de 735 pesetas para la reparación de los vehículos al servicio del Hospital de San Juan de Dios, que se realizará con cargo a la totalidad de la relación, «Generales», del presupuesto del referido Establecimiento.

Acceder a lo solicitado por la Academia Médico-Militar concediendo autorización para que sus alumnos puedan practicar en los cadáveres que al efecto se facilitarán por el Hospital provincial, tres días por semana, a contar desde Octubre próximo, y siendo de cuenta de la referida Academia todo gasto que se origine con este motivo.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes dando cuenta de que, con fecha 8 del actual, salieron para Medina del Campo las diez acogidas designadas por el facultativo para ser sometidas al tratamiento hidro-mineral de aquellas aguas.

Remitir al señor Gobernador de la provincia, a los efectos del art. 83 de la Ley, copia detallada de las liquidaciones de las corridas de Beneficencia celebradas en 25 de Abril de 1915 y 17 de Mayo de 1916, con expresión de los reparos hechos a las mismas y certificación de la votación recaída para adoptar el acuerdo de 13 de Julio último, sobre imposición de multa al arrendatario de la Plaza de Toros, por incumplimiento del contrato.

Idem asimismo a dicha Autoridad, y a los indicados efectos, copia de las comunicaciones que han mediado entre la Diputación y el arrendatario de la Plaza de Toros, al objeto de cumplir lo dispuesto en la cláusula 23 del contrato, y copia impresa de la escritura de arriendo.

Declarar desierta la subasta intentada para contratar las obras de reforma en los retretes urinarios de la Plaza de Toros, y disponer se anuncie segunda licitación, bajo los mismos precios y condiciones de la anterior.

Dar por recibidas definitivamente, de conformidad con lo propuesto por el señor Arquitecto provincial, las obras ejecutadas por D. José Díaz, a virtud de concurso, en

el pintado interior de la iglesia del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Acceder a la instancia de D. José Díaz, adjudicatario de las obras para el pintado interior de la iglesia del Asilo de las Mercedes, y disponer la devolución de la fianza prestada en garantía de su compromiso, que ha cumplido sin responsabilidad.

Dar las gracias a D. Julio Saavedra por el donativo de 200 pesetas a la Inclusa, con destino a una merienda y ropas para los niños, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para estímulo de otras personas.

(Continuará)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 6.º

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 5 de Abril de 1916, la apertura legal de la calle de Feijoo, entre las del Cardenal Cisneros y General Alvarez de Castro, por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se convoca a los propietarios de terrenos expropiables, necesarios para dicho trozo de vía, a la reunión que ha de celebrarse el día 22 del entrante mes de Febrero, a las cinco y media de su tarde, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta Primera Casa Consistorial, para tratar de los extremos que puntualiza el art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Mayo de 1893.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de esta Secretaría.

Madrid, 31 de Enero de 1917.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 621.)

## Ayuntamientos

### ARANJUEZ

Ignorándose la existencia y paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Real Sitio para el reemplazo actual, así como el de sus padres, tutores o encargados, se les cita a unos y otros por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, en cuyos días tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente, según la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Miguel Caballero Jiménez, hijo de José y Concepción.

Manuel Ignacio Largo Fernández, de Justo y Concepción.

Agapito Monfort Fernández, de Félix y Concepción.

Francisco Torrijos Sánchez, de Acisclo y Segunda.

Jesús Lozano Díaz, de Juan y Lucía.

Tiburcio Pedro Villarruel Martín, de Juan José y Engracia.

Jesús López Seis, de Eugenio y Petra.

Enrique Jorge Brussol Bompard, de Raimundo y Ana.

Pedro Asunción López Casarrubios Orea, de Pedro y Asunción.

Faustino Ortega García, de Fermín y Manuela.

Aranjuez, 1.º de Febrero de 1917.

El Alcalde,

David García Hidalgo.

(Núm. 618.)

### MORALZARZAL

Hallándose incluidos en el alistamiento de quintos de este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso primero del art. 34 de la Ley, los mozos Ignacio Soriano Muñoz, natural de este pueblo, hijo legítimo de Pedro y de Asunción, y Benito Prados Fernández, natural de Adrade de Pirón (Segovia), hijo de Juan y de Damiana, y habiéndose ausentado de este pueblo, ignorándose su actual residencia, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días y para los actos que a continuación se expresan.

El once de Febrero próximo para el cierre definitivo del alistamiento; el 18 del mismo para el sorteo, y el 4 de Marzo siguiente para la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados prófugos y les parará en su día el perjuicio a que haya lugar.

Moralzarzal, 31 de Enero de 1917.

El Alcalde,

M. Antuñano.

(Núm. 617.)

### VILLAVICIOSA DE ODÓN

Por el presente se cita a los mozos cuyo paradero se ignora:

Vicente Iglesias Fernández, hijo de Manuel y de Manuela.

Eugenio Miguel Herrero Serrano, hijo de Ceferino y de Silvestra.

Francisco Silvestre Peralta Rubio, hijo de Vicente y de Antonina.

Para que éstos, sus familias o personas que les representen se presenten en estas Casas Consistoriales el día 11 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y expongan cuanto a su derecho convenga, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados que se celebren en las fechas marcadas por la Ley; bajo apercibimiento que, de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Villaviciosa de Odón, 29 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Emilio Menéndez.

(Núm. 616.)

### LA ACEBEDA

La cuenta de fondos municipales de este pueblo, correspondiente al ejercicio del presupuesto del año 1916, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por cuantos vecinos lo deseen.

La Acebeda, 30 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Juan Fabel.

(Núm. 612.)

### GARGANTA

Las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes al año 1916 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Garganta, 31 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Salvador Plaza.

(Núm. 611.)

### VALDETORRES DE JARAMA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, e repartimiento vecinal del impuesto de Consumos del corriente año 1917.

Valdetorres, 1.º de Febrero de 1917.

El Alcalde,

Miguel de la Morena.

(Núm. 620.)

### SIETEIGLESIAS

En el alistamiento rectificado de este pueblo para el actual reemplazo se hallan comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley los mozos Serafín Martín Sanz, hijo de Juan y María, nacido el 29 de Julio de 1896, y Diego La Rosa y Heredia, hijo de Francisco y Consuelo, nacido en 12 de Noviembre de dicho año, y comoquiera que se ignora su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en esta casa de Ayuntamiento los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo; bajo apercibimiento de declararles prófugos, caso de no presentarse.

Sieteiglesias, 29 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Lorenzo Benito.

(Núm. 619.)

### TORREJON DE LA CALZADA

Pesas y medidas en este término durante el año de 1917.

Especies.—Unidad.—Precio medio de la unidad.—Gravamen obligatorio. Al por mayor.—Al por menor.

Trigo.—20 litros.—4 pesetas.—4 céntimos.—8 céntimos.

Cebada.—2.—2.—4.

Avena.—2.—1,50.—2.—3.

Algarroba.—2.—2,50.—2.—4.

Guisantes.—4.—4.—8.

Garbanzos.—10 kilos.—8.—8.—16.

Carbón.—1.—1,30.—1.—4.

Paja.—20.—0,25.—1.—2.

Aceite.—10.—12.—12.—6.

Tocino.—15.—15.—8.

Patatas.—20.—2.—2.—1.

Melones.—2.—2.—1.

Uvas.—2.—2.—1.

Judías.—10 kilos.—5.—5.—3.

Vinos.—20 litros.—5.—5.—2.

Puestos públicos y ambulantes.

En la vía pública.—15 céntimos.

Carros en ambulancia.—15.

Caballería con carga.—10.

Cajas o cestas.—10.

Torrejón de la Calzada, a 4 de Diciembre de 1916.

Los señores de la Comisión, Luis Rodríguez.—Antonio Feder Cuervo.—Víctor Martín.

El Alcalde,

Francisco Sánchez.

El Secretario,

Manuel Rodríguez.

(Núm. 5.287.)

## Junta municipal del Censo electoral

### CUBAS

Don Gonzalo Pérez Soria, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto

de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela de niños, sita en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Cubas, a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,

Luis Sanz.

Gonzalo Pérez.

(Núm. 45.)

### CADALSO

Don Gregorio del Cerro Alcázar, Secretario de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta en sesión del día primero del actual, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo venidero.

Sección única.

Colegio del Este.—Escuela de niños.

Idem del Oeste.—Idem de niñas.

Y para remitir el señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada en Cadalso, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,

José Alvarez.

El Secretario,

Gregorio del Cerro.

(Núm. 5.034.)

### COBEÑA

Don Juan Ramón y Vidal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Cobeña.

Certifico: Que la referida Junta, en sesión de veintisiete de Diciembre último y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 36 de la vigente ley Electoral, acordó por unanimidad designar para el cargo de Presidente de Mesa de la sección única de este término durante el bienio de 1917-1918 a Don Guillermo Duque Crespo, y para Suplente a Don Rogelio de Latorre Gallego.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Cobeña, a tres de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,

Crisanto Bravo.

Juan Ramón.

(Núm. 143.)

### CENICIENTOS

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia ha designado como Colegios electorales los locales que se relacionan, según consta en el acta levantada en sesión celebrada con esta fecha.

Distrito primero.

Sección única.

Se designa como Colegio electoral el lo-

cal destinado a Escuela de niños que radica en esta población, plaza de la Constitución.

Distrito segundo.

Sección única.

Queda designado como Colegio electoral el local de la Escuela de niñas, que está situado en la plaza de la Constitución de esta Villa.

Lo que comunico a V. E. cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Cenicientos, 1.º de Diciembre de 1916.

El Presidente,  
Regino Fernández.

Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia de Madrid.

(Núm. 5.731.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### ALCALÁ DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Federico Sánchez Covisa y Gómez, de veintitún años, hijo de Adolfo y de Lucía, soltero, natural de Cuenca, chofer, vecino de Madrid, que habitaba calle del Río, núm. 18, tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, a contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado a ser notificado del auto de conclusión y emplazado ante la Audiencia de Madrid, en la causa que se le sigue con otros, número 30 de 1914, sobre estafa, viajando sin billete, y se le apercibe con que no haciéndolo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Guardia civil la detención del referido Sánchez, remitiéndolo con las debidas precauciones a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Enero de 1917.

Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 401.)

(B.—199.)

#### INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la misma provincia, hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de Don Angel Angulo ha correspondido por repartimiento un escrito en el que Don Antonio Eulogio Gómez Herrero, de setenta y un años de edad, casado, Licenciado en Ciencias, natural y vecino de esta Corte, solicita se le conceda autorización para que en lo sucesivo y para siempre sus apellidos, paterno Gómez, y el materno Herrero, constituyan o formen el solo apellido de Gómez-Herrero, para sí y sus descendientes.

Consigna el interesado como motivos determinantes de su pretensión los de que en razón a lo común y corriente del apellido

Gómez por práctica nunca interrumpida desde su niñez, tanto en sus relaciones de familia como en las sociales y oficiales de toda clase, se le ha nombrado y se le nombra en todo caso con los dos apellidos Gómez y Herrero, suprimiendo la conjunción y; llegando a formar de este modo de hecho y notoriamente para todas las personas la convicción de que se trata de su solo apellido, ya aceptado como tal y para todos los efectos por el recurrente, quien además afirma obtener de este modo la íntima satisfacción de perpetuar unidos los primeros apellidos de sus padres.

Todo lo cual se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del reglamento para la ejecución de las leyes del Matrimonio y del Registro civil de trece de Diciembre de 1870, para que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a la relación solicitada, dentro del término de tres meses, contados desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid, a 24 de Enero de 1917.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(A.—73.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.178 de orden del año 1916, por lesiones, contra José Aradio Peña, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 230.)

(B.—94.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.222 de orden del año 1916, por lesiones, contra Antonio Cordero López, cuyo paradero se se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiocho del mes de Febrero próximo, a las once horas de la mañana del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del

juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 238.)

(B.—102.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.935 de orden del año 1916, por lesiones, contra Isaac Rodríguez Sánchez, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Enero próximo, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Luis Narro y Don Julio Bernáldez, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 20.)

(B.—15.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.882 de orden del año 1916, por lesiones, contra Jesús Lamela Franco, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día treinta y uno del mes de Enero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Luis Narro y Don Julio Bernáldez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 17.)

(B.—12.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas segui-

do en este Tribunal bajo el número 2.240 de orden del año 1916, por lesiones, contra Francisco Serrano Roldán, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 234.)

(B.—98.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.192 de orden del año 1916, por hurto, contra Joaquín Guardiola Celequia, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a doce de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 269.)

(B.—117.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Aguado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segunda día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.499 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 293.)

(B.—130.)